

De la mayor gravedad, con la Reflexion que pide. Acordó  
que los Caballeros herederos de Páñez, hagan pagar a los Aboga-  
dos este Memorial, las ordenanzas que se hallan en el asump-  
to, D. Provisiones, declaraciones, y demas papeles Contu-  
rentes a este negocio, para que instruyéndose a quanto  
partes contiene den su dictamen. Lo que la Real Audiencia  
Resolvió. Tener interin, los Caballeros Conisarios de la  
Junta formada sobre abasto de Páñez, y ganados en la  
huerca, con el Sr. Conde. Vuelban en ella quanto con-  
dusca al beneficio de comun, eutan perisva lo que  
dize Memorial de D. Juan Hernandez Velada, del  
nuntador de Munitio de D. N. en arrioba de Páñez  
participando como Pedro Rodriguez, arrendador en nuebe  
lugares en esta huerca por lo perteneciente al Refeud  
de Munitio, en el Consumo de ellos, cuyo año cumplió el  
dia de ayer treintay tres de Julio, le manifesto no poder  
continuar en dho arrendamiento, y con esta novedad, dio  
al Sr. Causador, quien inmediatamente pasó ordenes a los  
Diputados para que desde este dia, hicieren a fero de todo el  
Páñez que se alle existente en los Estancos publicos de  
sus diputaciones, tomando puntual razon, y del que  
fuese entrando en adelante, para traerla a la Adm.  
Como con efecto se practicaron estas diligencias, y concluye  
suplicando se manden correr nueva ordenes al pregon,  
y en el interin dar esta Real Audiencia las providencias que tu-  
biere por combenientes. Haviendolo oído. Acordó se corra  
al pregon en arrendam.<sup>to</sup> el Refeud de Munitio de dho  
nuebe lugares, y los Caballeros Conisarios propios  
y abastos con el Sr. Conde. den las providencias que  
les pareciere mas arregladas al servicio de la recaudacion  
de dho arrioba, y su mayor alimento.

Pedro Rodriguez, Tesorero  
Inclan. de la Audiencia  
de Páñez.

Juan Gonzalez

A Memorial de Juan Gonzalez, Collador persona en  
quien se a rematado el molino arriero que llaman el Rey

